

Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores

Contrato:	Obras de ejecución del proyecto constructivo denominado «Proyecto de ejecución de conexiones, limpieza y reparación de diversos tramos del colector de Butarque en el término municipal de Leganés (Madrid)».
Nº de expediente:	LGT_2026_CO_01
Órgano de contratación	Consejo de administración del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico.
Fecha límite de subsanación:	El veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, (28/9/2026), inclusive.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiere a los licitadores indicados en la tabla 1. Defectos y subsanaciones requeridas, la subsanación de los defectos advertidos por la mesa de contratación en la documentación de aptitud y garantía por ellos presentada a la licitación del contrato, lo que deberán hacer mediante la aportación de la documentación indicada en la antedicha tabla, ubicada al final del presente documento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6.1 del Decreto 69/2017, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, de impulso y generalización del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las alegaciones y restante documentación deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, accesible en el enlace “Registro electrónico” de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (URL: <https://sede.comunidad.madrid/esv>), indicando como destinatario la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se comunica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.8 de la mencionada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se tendrán por presentados aquellos documentos e información que no lo hayan sido en la forma indicada y, en consecuencia, no tendrán validez las transmisiones de información o documentación que se efectúen por correo electrónico, ni las presentadas en otros registros documentales o por medios distintos.

Tabla 1. Defectos y subsanaciones requeridas

Nombre/Razón social	Defectos u omisiones	Subsanaciones requeridas
Trauxia, S.A.	No aporta declaración responsable respecto de la adscripción de medios según anexo III del PCAP (apartado "concreción de la solvencia requerida")	Se debe aportar debidamente cumplimentada la declaración responsable múltiple de conformidad con el anexo III del PCAP, en especial lo referente al compromiso de adscripción de medios, apartado "concreción de la solvencia requerida"
Inco, Estudio Técnico, S.L.	Tanto DEUC como anexo III se refieren a otra licitación, la LGT_2026_CS_01, dirección facultativa de las obras, no de las obras en sí	Se deben aportar DEUC y anexo III correctamente referenciados al expediente objeto de contratación
Mestolaya, S.L.	No aporta la declaración responsable múltiple de acuerdo con el Anexo III del pliego	Se debe aportar debidamente cumplimentado la declaración responsable múltiple de conformidad con el anexo III del PCAP

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MARTINEZ MINGUITO VIRGILIO
 Fecha: 2026.09.22 12:19

Don Virgilio Martínez Minguito